

2

quanto le sea favorable cumplir su obligación y beneficiar  
 a sus vecinos por todos los modos que sean exequi-  
 bles para socorrer a otros labradores y que no pierdan  
 el sembrar susteñas = Acordo que del trigo y leuada  
 reintegrado del Caudal deoha Arca de treslaues se  
 reparta y entregue la tercera parte que es de trigo deomil  
 trescientas nueve fanegas y quatro delemunes y de  
 leuada dosmil quatro ochenta y cinco fanegas y  
 ocho delemunes proxiam.<sup>te</sup> a labradores que con-  
 tare no tienen trigo y leuada para sembrar de los  
 mismos que con puntualidad restituyeron el que  
 así sebedio para el sementero del año proximo  
 pasado dandoles la tercera parte de lo que cada uno  
 cobrio de ambas especies a los precios aquelo tomaron  
 y constare de las obligaciones que se vieron dando fian-  
 za abonada de la a probar.<sup>se</sup> de los Cavalleros Comi-  
 sarios y de Juan Antonio Manzanera <sup>mo</sup> May. de las  
 Jui. y depositario de oho trigo y leuada y todo se  
 executare con asistencia del E. Coax. Ex. estando solo  
 en esta Comis.<sup>ion</sup> el E. Dn. Gomez Claudio de J. Guevara;  
 en lugar del E. Dn. Juan Felix Mathes nombra esta  
 Jui. al E. Dn. Mathes Perez de Tudela de E. que con  
 todo Cuidado asistido a reintegrar.<sup>se</sup> de los gran-  
 nos; Si alguno de ohos vecinos no quisiere tomar  
 la leuada que se le facilitare por las fanegas que  
 se le havian de entregar sebeden por oho <sup>mo</sup> May.  
 por cada una de ellas quatro reales si en el año proximo  
 pasado se cobrio a pagarlas a nueve y los pes.  
 que se obligaron a pagarla a diez y si nunca se  
 sebeden entregar alguna leuada sea a este mismo

